

CCT

398/75

BUENOS AIRES, 26 MAR 1992

VISTO el dictamen precedente que el suscripto comparte, y atento el informe y estudio producido por la COMISION TECNICA DE PRODUCTIVIDAD Y SALARIOS, homológase el acuerdo de fojas 632/639, celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y PROPIEDAD HORIZONTAL, con la UNION DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES y la ASOCIACION INMOBILIARIA EDIFICIOS DE RENTA Y PROPIEDAD HORIZONTAL.

Las diferencias resultantes de los incrementos pactados para los meses de diciembre 1991 y enero 1992 serán liquidadas en el transcurso del mes de abril de 1992, y las correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1992 serán abonadas durante el mes de Mayo de 1992.

Pase al DEPARTAMENTO RELACIONES LABORALES N° 2 para su notificación a las partes.

DISPOSICION D.N.R.T.N° 1003/92

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO